

el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno federal en Méjico, á 26 de Agosto de 1852. — MARIANO ARISTA. — *A don J. Urbano Fonseca.*»

Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. — Méjico, Agosto 26 de 1852. — FONSECA.

FIN.

INDICE

DE LAS MATERIAS QUE CONTIENE ESTA OBRA

PARTE PRIMERA.

TITULO I.

DEL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS EN GENERAL.

	PAGS.		PAGS.
CAPITULO I. De los escribanos y sus diferentes especies. § 1.º		§ 8.º Qué deberá hacerse con este libro cuando ocurra muerte ó inhabilitacion del escribano que lo lleva.	16
Qué se entiende por escribano.	3	§ 9.º Cómo deben autorizar las escrituras.	17
§ 2.º Origen histórico de los escribanos.	4	§ 10. Otras obligaciones referentes al otorgamiento de instrumentos.	id.
§ 3.º Su introduccion en España, denominacion con que son conocidos y sus diferentes clases.	5	§ 11. Del signo del escribano.	18
§ 4.º Del nombramiento y cualidades de los escribanos.	6	§ 12. Várias prohibiciones que la ley impone á los escribanos.	id.
§ 5.º Explicacion de estas cualidades.	id.	§ 13. Limitacion de las facultades de los escribanos nacionales y de los públicos de número en el Distrito federal.	19
§ 6.º Modo en que deben acreditarse las cualidades referidas.	9	§ 14. De los derechos que devenga el escribano.	21
§ 7.º Diferentes especies de escribanos.	id.	CAPITULO CUARTO. De los aranceles de los escribanos.	id.
CAPITULO II. Deberes y atribuciones de los escribanos. § 1.º		§ 15. Gravedad del crimen de falsedad en el escribano.	27
Atribuciones diversas de los escribanos.	10	CAPITULO III. Del Colegio de escribanos. § 1.º ¿Qué se llama Colegio de escribanos?	id.
§ 2.º Deberes que estas funciones le imponen.	11	§ 2.º Requisitos para la incorporacion en el Colegio.	28
§ 3.º De la moralidad del escribano.	12	§ 3.º Necesidad de que consten de número determinado.	id.
§ 4.º De la obligacion de autorizar los contratos y escrituras.	13	§ 4.º Ordenanzas del Colegio de Méjico.	29
§ 5.º Obligacion de dar testimonios.	id.		
§ 6.º Libros que debe llevar el escribano.	14		
§ 7.º Cómo debe el escribano custodiar el protocolo.	15		

CAPITULO IV. <i>De la contaduría de hipotecas.</i> § 1.º Qué sea este oficio, su objeto y personas encargadas de él. 29		§ 3.º Término en que debe verificarse el registro. 30
§ 2.º Escrituras que deben registrarse. 30	§ 4.º Para la toma de razón se ha de presentar la escritura original 31	§ 5.º Dónde debe hacerse el registro. 32

TITULO II.

NOCIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.

CAPITULO I. <i>De los instrumentos y sus diversas especies.</i>		CAPITULO III. <i>De las solemnidades de los instrumentos públicos.</i> § 1.º Clasificación y diferencias de estas solemnidades. 42	
§ 1.º Qué sea instrumento 32	§ 2.º Cuál es su objeto. 33	§ 2.º Un ejemplo en confirmación de la doctrina anterior. id.	§ 3.º Se expresan las solemnidades externas. 43
§ 3.º Su importancia. id.	§ 4.º Primera división de instrumentos. id.	§ 4.º Sobre la autorización del escribano. id.	§ 5.º Cuál sea el escribano competente para esta autorización. 44
§ 5.º Qué es instrumento público. 34	§ 6.º De los instrumentos privados. id.	§ 5.º Cuál sea el escribano competente para esta autorización. id.	§ 6.º Escribanos que no pueden autorizar las escrituras que se expresan. id.
§ 7.º Várias especies de instrumentos públicos y privados. 35	§ 8.º Otra división de instrumentos. id.	§ 7.º Escribanos que carecen de capacidad para autorizar escrituras. 45	§ 8.º Necesidad de la firma y signo del escribano. id.
§ 8.º Otra división de instrumentos. id.	§ 9.º Cuáles son? id.	§ 9.º Sobre el conocimiento de otorgantes. 46	§ 10.º Efectos de la omisión del anterior requisito. 47
CAPITULO II. <i>De los instrumentos públicos.</i> § 1.º Circunstancias que debe tener un instrumento público. id.		§ 11.º Necesidad de expresar la fecha en las escrituras. 48	§ 12.º Firma de los otorgantes. id.
§ 2.º Número de estas circunstancias. 36	§ 3.º ¿ Cuáles son? id.	CAPITULO IV. <i>De los testigos que deben intervenir en las escrituras</i> § 1.º Razon del método. 49	
§ 4.º Sobre la capacidad de los otorgantes. 37	§ 5.º Sobre el hecho que puede servirles de objeto. id.	§ 2.º Qué se entiende por testigos y quiénes pueden serlo. 50	§ 3.º Qué personas tienen incapacidad absoluta. id.
§ 6.º Qué se entiende por cláusula. id.	§ 7.º De las cláusulas generales y especiales. 38	§ 4.º Quiénes la respectiva. id.	§ 5.º Quiénes pueden serlo en los instrumentos. 51
§ 8.º Cuáles son las cláusulas generales. id.	§ 9.º Cuáles son las especiales y sus diferentes especies. 39	§ 6.º Qué número es el necesario. id.	§ 7.º Cómo debe hacerse constar su intervención en la escritura. 52
§ 10.º De las que se refieren á las circunstancias naturales. id.	§ 11.º De las relativas á las circunstancias accidentales. 40	§ 8.º Cómo se cumple con esta solemnidad. id.	
§ 12.º Sobre la redacción de estas cláusulas. 41	§ 13.º Solemnidades de la escritura. id.		

CAPITULO V. <i>De la redacción de las escrituras.</i> § 1.º Qué se entiende por redacción de la escritura. 53		amortización de moneda de cobre los productos del papel sellado: estableció una sola clase de papel con valor de dos reales para libranzas, recibos y cuentas desde veinticinco pesos; y fijó la pena de un diez por ciento de la cantidad que se versa. 73
§ 2.º Del idioma en que debe extenderse. id.	§ 3.º Efectos que produce el extenderla en otro idioma. 54	CAPITULO VII. <i>De las renunciaciones de leyes en las escrituras.</i> § 1.º Razon del método. 78
§ 4.º Del estilo en que debe formularse. 55	§ 5.º Método que debe observarse en la coordinación de las cláusulas. id.	§ 2.º De la ley y sus diferentes especies. 79
§ 6.º Sobre el modo de escribir el instrumento, y defectos que deben evitarse en su material redacción. 56	§ 7.º Sobre el carácter de letra que debe usarse en las escrituras. id.	§ 3.º Efectos de la ley. 80
§ 8.º No es necesario que el escribano la escriba de su mano. 57	§ 9.º Líneas y palabras que debe contener. id.	§ 4.º Sobre la renuncia de las leyes. id.
CAPITULO VI. <i>Del papel en que deben extenderse las escrituras.</i> § 1.º Necesidad de que las escrituras se extiendan en papel sellado. 58		CAPITULO VIII. <i>Sobre el juramento en los instrumentos públicos.</i> § 1.º Qué sea juramento y sus especies. 82
§ 12.º Conclusion de esta materia. id.	§ 13.º Disposiciones relativas al uso del papel sellado. — CAPITULO SEXTO. — <i>Del papel en que deben extenderse las escrituras.</i> — Ley del año de 1842. — Reglamento del valor y uso del papel sellado. 59	§ 2.º Indole y naturaleza del juramento. id.
Decreto de 4 de Mayo de 1842, que declaró y amplió el reglamentario del papel sellado. 68	Decreto de 6 de Julio de 1842, que estableció una sétima clase de papel sellado. 72	§ 3.º Sobre el juramento en los contratos. 83
Decreto de 21 de Setiembre de 1842, que extendió á los falsificadores de papel sellado y naipes las penas de los falsificadores de moneda. id.	Ley de 28 de Junio de 1845, que distribuyó en medios pliegos el valor de los sellos 3.º y 4.º 73	§ 4.º Abuso que en esta materia debe evitarse. 84
Decreto de 7 de Mayo de 1848, que restituyó á los fondos de		CAPITULO IX. <i>De las diferentes especies de instrumentos públicos, y con especialidad del protocolo.</i> § 1.º Razon del método. id.

§ 3.º Cómo debe darse. 91
 § 4.º Otras formalidad de estos instrumentos. 92
 § 5.º Modo material de escribir estas escrituras. id.
 § 6.º Fecha que debe ponerse á la copia original. 93
 § 7.º Término dentro del que debe darse la copia ó testimonio de las escrituras. id.
 § 8.º Qué escribano puede darla. 94
 § 9.º Quiénes otros tienen también esta facultad. id.
 § 10. No es necesario en estos casos mandamiento compulsorio. 95
 § 11. Dé qué escrituras no puede dar el escriban segunda copia. 96
 § 12. De qué otras puede darla. id.
 § 13. Cuál es la razon de la anterior prohibicion y cuándo cesa. 97
 § 14. Diligencias que es necesario practicar par dar segunda copia de escritura de deuda. id.
 § 15. Como se renuevan las escrituras originales. 98
 § 16. Qué deberá hacerse cuando se ha perdido la matriz. 99

CAPITULO XI. De los traslados y testimonios. § 1.º Qué sea traslado. 100
 § 2.º Qué escribano lo puede dar. 101
 § 3.º En qué idioma puede extenderse. id.
 § 4.º En qué forma debe darse el testimonio en relacion. 102
 § 5.º De qué modo debe escribirse. id.
 § 6.º En qué clase de papel debe darse. 103
 § 7.º Qué deberá practicarse para que la escritura haga fe en pueblos distantes del de la residencia del escribano. id.
 § 8.º Qué es legalizacion y cómo se practica. 104

CAPITULO XII. Del valor y autoridad de las escrituras.
 § 1.º Razon del método. 105
 § 2.º En qué consiste el valor y autoridad de las escrituras. id.
 § 3.º De las personas contra quienes tienen valor y hacen fe las escrituras. 106
 § 4.º Valor y autoridad del registro ó protocolo. 107
 § 5.º Valor y autoridad del minutario. 108
 § 6.º Valor y autoridad de la copia original. 109
 § 7.º Valor y autoridad del traslado. id.
 § 8.º Sobre la falsedad civil y criminal de los instrumentos. 110
 § 9.º Efectos que producen estos vicios. id.

CAPITULO XIII. Aplicación práctica de la doctrina expuesta en este título. § 1.º Razon del método. 111
 § 2.º Modo de formular las cláusulas generales de toda escritura id.
 § 3.º Explicacion del anterior formulario. 112
 § 4.º Cómo debe hacerse constar la circunstancia de haber firmado otro por el otorgante que no sabe ó no puede hacerlo. id.
 § 5.º Cláusula de los testigos de conocimiento. 113
 § 6.º Cláusula para cerrar el libro de protocolos. 114
 § 7.º Cómo debe protocolizarse en el registro del escribano numerario la escritura autorizada por un escribano nacional. 115
 § 8.º Suscripcion de la copia original. id.
 § 9.º Suscripcion del traslado y testimonio. 116
 § 10. Modo de extender la legalizacion. id.

SEGUNDA PARTE.

DEL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS EN PARTICULAR.

SECCION PRIMERA.

DE LAS ESCRITURAS QUE TIENEN RELACION CON EL ESTADO DE LAS PERSONAS.

TITULO I.

DE LAS ESCRITURAS MATRIMONIALES.

CAPITULO 1.º De las escrituras de esponsales. § 1.º Qué sea escritura de esponsales. 117
 § 2.º De las circunstancias de la escritura de esponsales. 118
 § 3.º Personas aptas para celebrar el contrato de esponsales. id.
 § 4.º Requisitos esenciales para celebrar el contrato de esponsales. 119
 § 5.º Efectos y disolucion de los esponsales. 120
 § 6.º Cláusulas que debe contener la escritura de esponsales. id.
 § 7.º Modelo de una escritura de esponsales. 121
 § 8.º Cláusulas especiales que debe contener la escritura de disolucion de esponsales. 122
 § 9.º Modelo de una escritura de esta clase. id.
 § 10. Cláusulas de la escritura de licencia para contraer esponsales. 123
 § 11. Modo práctico de extender esta licencia. 124

CAPITULO II. De las escrituras dotales. § 1.º De la escritura de dote y sus diferentes especies. id.
 § 2.º Explicacion de las diferentes clases de dotes. 125
 § 3.º Bienes en que puede consistir la dote, su cantidad y tiempo en que puede constituirse. 126

§ 4.º Derechos y obligaciones respectivas á los bienes dotales. 126
 § 5.º Del modo de practicar la tasacion de los bienes dotales. 128
 § 6.º Otros efectos de la dote numerada. 129
 § 7.º Personas que tienen aptitud para otorgar la escritura dotal. id.
 § 8.º Cláusulas que debe contener la escritura de dote numerada. 130
 § 9.º Modo práctico de extender la escritura de dote inestimada. 131
BIENES RAICES. 132
ALHAJAS. id.
 § 10. Modo práctico de redactar una escritura de dote apreciada. 133
 § 11. De la carta de dote confesada. 134
 § 12. Cláusulas de la escritura de dote confesada. id.
 § 13. Modelo de una escritura de dote confesada. 135

CAPITULO III. De la escritura de de arras. § 1.º Definicion de esta escritura. 136
 § 2.º Tiempo en que pueden otorgarse las arras y cantidad que puede darse. 137
 § 3.º Naturaleza de las arras. id.
 § 4.º Sobre la capacidad de las personas para otorgar la escritura de arras. 138
 § 5.º Cláusulas propias de esta escritura. id.

§ 6.º Modo práctico de extender la escritura de arras.	139	esta escritura despues de efectuado el matrimonio.	146
CAPITULO IV. De las donaciones esponsalicias § 1.º		CAPITULO VI. De las capitulaciones matrimoniales. § 1.º	
Definicion de esta donacion.	140	Qué se entiende por capitulaciones matrimoniales.	147
§ 2.º Naturaleza de esta donacion.	id.	§ 2.º Personas que intervienen en el otorgamiento de esta escritura.	id.
§ 3.º Cantidad en que puede consistir esta donacion.	141	§ 3.º De lo que puede hacerse en esta escritura.	148
§ 4.º Efectos de esta donacion.	142	§ 4.º Cláusulas especiales de esta escritura.	id.
§ 5.º De la escritura propia de esta donacion.	id.	§ 5.º Modo práctico de extender esta escritura.	149
CAPITULO V. De la escritura del caudal que llevan los cónyuges al matrimonio. § 1.º		CAPITULO VII. Del poder para contraer matrimonio. § 1.º	
Qué sea esta escritura.	143	Definicion y efectos de esta escritura.	150
§ 2.º De las personas que otorgan esta escritura.	id.	§ 2.º Personas que pueden otorgarla.	151
§ 3.º Cláusulas propias de esta escritura.	144	§ 3.º Cláusulas especiales de esta escritura.	id.
§ 4.º Formulario de esta escritura otorgada antes de la celebracion del matrimonio.	145	§ 4.º Forma en que debe extenderse esta escritura.	152
§ 5.º Modo práctico de extender			

TITULO II.

DE OTRAS ESCRITURAS QUE TIENEN RELACION CON EL ESTADO DE LAS PERSONAS.

CAPITULO I. De la escritura de adopcion. § 1.º		se la arrogacion de los menores de catorce años.	
Qué sea esta escritura.	153	§ 13. Modo de arrogar á los menores de catorce años.	161
§ 2.º Diferentes especies de esta escritura.	id.	§ 14. Cláusulas de esta escritura	162
§ 3.º Requisitos esenciales de la escritura de adopcion.	154	§ 15. Modelo de una escritura de esta clase.	id.
§ 4.º Personas hábiles para otorgar esta escritura.	id.	CAPITULO II. De la escritura de emancipacion. § 1.º	
§ 5.º Formalidades con que debe hacerse la adopcion.	155	Qué es escritura de emancipacion y cuáles son los efectos que este acto produce.	163
§ 6.º Efectos en la adopcion de especie.	156	§ 2.º Naturaleza de la emancipacion.	164
§ 7.º Cláusulas peculiares de la escritura de adopcion.	id.	§ 4.º Cláusulas propias de la escritura de emancipacion.	165
§ 8.º Modo práctico de extenderla.	157	§ 5.º Modelo de una escritura de emancipacion.	id.
§ 9.º Personas que pueden otorgar la escritura de arrogacion.	158	CAPITULO III. De la escritura de reconocimiento de un hijo natural § 1.º	
§ 10. Quiénes pueden ser arrogados.	159	Objeto de esta escritura.	
§ 11. Efectos de la arrogacion.	id.	§ 2.º Qué se entiende por hijos naturales.	
§ 12. Forma en que debe hacer-			

§ 3.º De las personas que tienen capacidad para otorgar esta escritura.	168	§ 6.º Cláusulas que debe contener la escritura de aceptacion.	174
§ 4.º Cláusulas de esta escritura.	id.	§ 7.º Modo práctico de extender esta escritura.	175
§ 5.º Modo práctico de extender esta escritura de reconocimiento.	169	§ 8.º Jueces competentes para otorgar el discernimiento.	176
CAPITULO IV. De la escritura de aceptacion y discernimiento de la tutela y de la curaduría. § 1.º		Cláusulas que debe contener la acta ó escritura de discernimiento.	
Explicacion del objeto de estas escrituras.		id.	
§ 2.º Definicion de estas escrituras.	170	§ 10. Modelo de la escritura de discernimiento.	177
§ 3.º Personas que pueden otorgar la escritura de aceptacion de la tutela ó curaduría.	171	CAPITULO V. De la escritura de pupitaje y de aprendizaje § 1.º	
§ 4.º Requisitos necesarios de la escritura de aceptacion de la tutela y curaduría.	172	Definicion de esta escritura.	
§ 5.º De las obligaciones de los tutores y curadores.	173	Cláusulas propias de esta escritura.	
		id.	
		§ 3.º Modo práctico de redactarlas.	
		179	
		§ 4.º Modo práctico de extender la escritura de aprendizaje.	
		id.	

SECCION SEGUNDA.

DE LAS ESCRITURAS QUE TIENEN RELACION CON LAS COSAS.

TITULO I.

DE LAS ESCRITURAS DE CONTRATO.

CAPITULO I. Nociones generales relativas á esta materia. § 1.º		§ 11. Sobre lo mismo cuando la persona que otorga la escritura es mujer casada.	
Razon del método.		190	
§ 2.º Qué sea contrato y cuáles sus principales especies.	182	§ 12. De lo mismo cuando el otorgante es apoderado de otro.	id.
§ 3.º Efectos del contrato.	183	§ 13. De lo mismo cuando el otorgante es una corporacion.	191
§ 4.º Requisitos esenciales de los contratos.	id.	CAPITULO II. De las escrituras de venta. § 1.º	
§ 5.º Sobre el consentimiento.	184	Razon del método.	
§ 6.º Sobre la capacidad de los contrayentes.	185	2.º Del consentimiento.	
§ 7.º Sobre los contratos de las mujeres casadas.	186	3.º De la capacidad de los otorgantes.	
§ 8.º De las cosas que pueden ser objeto de los contratos.	id.	4.º Sobre las cosas que pueden servir de objeto á este contrato.	
§ 9.º Diversos modos en que pueden celebrarse los contratos.	187	5.º Sobre el precio.	
§ 10. Modo práctico de expresar en una escritura de contrato la capacidad de los otorgantes cuando estos son menores.	188	6.º Efectos de este contrato.	
		7.º Sobre el modo en que debe verificarse la venta de bienes de menores.	
		198	

§ 8.º Sobre el modo en que debe verificarse la venta de los bienes de la mujer casada. 198

§ 9.º Sobre el pacto de retrovendiendo. 199

§ 10. Modo práctico de extender la cláusula relativa á este pacto. 200

§ 11. Del pacto de la ley comisoría. 201

§ 12. Modo de redactar este pacto. id.

§ 13. Del pacto de adición ó señalamiento de día. id.

§ 14. Modo de extender este pacto. 202

§ 15. Cláusulas que debe contener una escritura de venta. id.

§ 16. Otras cláusulas que deben contener algunas escrituras especiales de venta. 203

§ 17. Modelo de una escritura de venta. 205

CAPITULO III. De las escrituras de arrendamiento. § 1.º Definición y diferentes especies de arrendamiento. 206

§ 2.º De los requisitos esenciales de este contrato. — Consentimiento. 207

§ 3.º De la capacidad de los otorgantes. id.

§ 4.º De las cosas que pueden arrendarse. 208

§ 5.º Del precio ó paga. id.

§ 6.º Obligaciones del arrendador. 209

§ 7.º Obligaciones del arrendatario. id.

§ 8.º Cláusulas propias de esta escritura. 211

§ 9.º Modo práctico de extender una escritura de arrendamiento. 212

CAPITULO IV. De las escrituras de censo enfiteútico. § 1.º Definición de las diferentes especies de censo. 213

§ 2.º Del censo enfiteútico ó simplemente enfiteúsis. id.

§ 3.º Requisitos esenciales del enfiteúsis. id.

§ 4.º Derechos del censalista. 214

§ 5.º Derechos del enfiteuta. 215

§ 6.º Cláusulas propias de la escritura de censo enfiteútico. id.

§ 7.º Modo práctico de redactarla. 216

§ 8.º Cláusulas que debe contener la escritura de licencia para la venta de la cosa enfiteútica. 217

§ 9.º Modo práctico de extenderla. id.

CAPITULO V. De la escritura del censo reservativo. § 1.º Definición de este censo. 218

§ 2.º Diferencias que existen entre este censo y el enfiteútico. id.

§ 3.º Sobre el modo de constituirse este censo y sus requisitos esenciales. 219

§ 4.º Cláusulas que debe contener esta escritura de censo reservativo. id.

§ 5.º Modo práctico de extender esta escritura. 220

CAPITULO II. De la escritura de censo consignativo. § 1.º Definición y divisiones de este censo. 221

§ 2.º Naturaleza de este censo. 222

§ 3.º Diferencia de este censo y el reservativo. id.

§ 4.º De los requisitos esenciales de este censo. 223

§ 5.º Pactos que no pueden estipularse en la escritura de imposición de este censo. 224

§ 6.º Cláusulas propias de esta escritura. 225

§ 7.º Modo práctico de redactarla. id.

CAPITULO VII. De la escritura de redención de censo. § 1.º Definición de esta escritura. 226

§ 2.º Censos que pueden redimirse y tiempo en que puede hacerse la redención. 227

§ 3.º Modo de verificarse la redención. 228

§ 4.º Modo práctico de hacer la liquidación. id.

§ 5.º Modo de practicar la liquidación en los lugares en que no está admitida la práctica de Madrid. 229

§ 6.º Cláusulas de escritura de redención de un censo reservativo y consignativo. 230

§ 7.º Modo práctico de redactarla. id.

§ 8.º Cláusulas de la escritura de redención de un censo enfiteútico. 231

§ 9.º Modo práctico de extenderla. 232

CAPITULO VIII. De las escrituras de reconocimiento, de subrogación y reducción de censo. § 1.º Naturaleza de la escritura de reconocimiento de un censo. 233

§ 2.º Naturaleza de la subrogación. id.

§ 3.º De la reducción de censo. 234

CAPITULO IX. De la escritura de censo vitalicio. § 1.º Explicación de este censo. id.

§ 2.º Sobre las vidas por las que puede constituirse, y cantidad en que puede consistir la pensión. 235

§ 3.º Cosas sobre que se impone. id.

§ 4.º Sobre el modo en que puede constituirse. 236

§ 5.º Cláusulas que esta escritura debe contener. id.

§ 6.º Modo práctico de redactarla. 237

CAPITULO X. De la escritura de sociedad ó compañía. § 1.º De la sociedad ó compañía. 238

§ 2.º De sus requisitos. id.

§ 3.º Obligaciones de los socios. 239

§ 4.º Sobre el modo de distribuir las ganancias ó pérdidas. 240

§ 5.º Modo de disolverse la sociedad. id.

§ 6.º Cláusulas especiales que debe contener la escritura de sociedad. 241

§ 7.º Modo práctico de extender una escritura de sociedad general. id.

§ 8.º Modo práctico de redactar una escritura de sociedad particular. 243

§ 9.º Cláusulas que debe contener la escritura de disolución de la sociedad. 244

CAPITULO XI. De la escritura de poder. § 1.º Definición de esta escritura. id.

§ 2.º De las personas que pueden otorgar esta escritura. 245

§ 3.º Personas á quienes puede conferirse el poder y negocios que pueden servirle de objeto. id.

§ 4.º De los efectos del poder. 246

§ 5.º Cláusulas que debe contener la escritura de poder. 247

§ 6.º Modo práctico de extender un poder general. 248

§ 7.º Modo práctico de redactar un poder general para pleitos. 249

§ 8.º De la sustitución del poder. 250

§ 9.º Modo práctico de extender la sustitución. 251

§ 10. De la revocación del poder. id.

§ 11. Modo práctico de extender la revocación del poder. 252

CAPITULO XII. De la escritura de préstamo. § 1.º Definición de esta escritura. 253

§ 2.º Naturaleza del mutuo. id.

§ 3.º Personas que tienen capacidad para otorgar esta escritura. 254

§ 4.º Obligaciones del mutuario. 255

§ 5.º Efecto singular de la escritura de mutuo, cuyo recibo no consta de presente, sino solo por confesión del mutuario. id.

§ 6.º Cláusulas especiales de esta escritura. 257

§ 7.º Modo práctico de extenderla. id.

§ 8.º De la escritura de comodato. 258

§ 9.º Efectos de este contrato. id.

§ 10. Cláusulas especiales de esta escritura. 259

§ 11. Modo práctico de extenderla. 260

CAPITULO XIII. De la escritura de depósito. § 1.º Definición y especies de este contrato. id.

§ 2.º Personas que pueden otorgar esta escritura. 261

§ 3.º Obligaciones del depositario. id.

§ 4.º Cláusulas especiales de esta escritura. 262

§ 5.º Modo práctico de extenderla. id.

CAPITULO XIV. De la escritura de prenda. § 1.º Definición de la prenda. 263

§ 2.º Cosas que pueden ser objeto de la prenda. id.

§ 3.º Personas que pueden empeñar y derechos del acreedor. 264

§ 4.º Pactos que pueden estipularse en el contrato de prenda. 264

§ 5.º Cláusulas peculiares de la escritura de prenda. 265

§ 6.º Modo práctico de extenderla. 266

CAPITULO XV. De la escritura de hipoteca. § 1.º De la naturaleza de la hipoteca. id.

§ 2.º Diferentes especies de hipoteca. 267

§ 3.º Personas que pueden otorgar esta escritura y pactos con que pueden extenderse. id.

§ 4.º Cláusulas que debe contener la escritura de hipoteca. 268

§ 5.º Modo práctico de redactarla. id.

CAPITULO XVI. De la escritura de fianza. § 1.º Definición de esta escritura. 269

§ 2.º Naturaleza de la fianza. 270

§ 3.º Personas hábiles para otorgar esta escritura. id.

§ 4.º De la capacidad de las mujeres para otorgar esta escritura. 271

§ 5.º De las fianzas de las mujeres casadas. id.

§ 6.º Efectos de la fianza. 272

§ 7.º Beneficio de los fiadores. 273

§ 8.º Cláusulas peculiares de esta escritura. 274

§ 9.º Modo práctico de redactarla. 275

§ 10. Escritura de fianza de saneamiento. id.

§ 11. De las obligaciones de este fiador. 276

§ 12. Cláusulas que debe contener. id.

§ 13. Escritura de fianza de la ley de Toledo y de la ley de Madrid. 277

§ 14. Diferencia de una y otra fianza. id.

§ 15. Cláusulas de esta escritura. 278

§ 16. Modo práctico de extender esta fianza. id.

§ 17. Escritura de la fianza de la haz. 279

§ 18. Cláusulas de esta escritura. 280

§ 19. Modo práctico de redactar esta escritura. id.

§ 20. Escritura de fianza depositaria y de acreedor de mejor derecho. 281

CAPITULO XVII. De la escritura de promesa. § 1.º Naturaleza de esta escritura. 282

§ 2.º Diversos modos con que puede celebrarse la promesa. id.

§ 3.º Requisitos esenciales de esta escritura. 283

CAPITULO XVIII. Escritura de obligación de mancomunidad. § 1.º Definición de esta obligación. 284

§ 2.º Cláusulas especiales de esta escritura. id.

§ 3.º Modo práctico de redactarla. 285

CAPITULO XIX. De la escritura de donación. § 1.º Definición y división de la donación. id.

§ 2.º Personas que son aptas para otorgar esta escritura. 286

§ 3.º Cosas que pueden donarse. 287

§ 4.º Casos en que puede revocarse la donación. id.

§ 5.º Cláusulas de esta escritura. 288

§ 6.º Modo práctico de redactarla. id.

§ 7.º Cláusulas de la escritura de revocación. 289

CAPITULO XX. De la escritura de transacción. § 1.º De lo que se entiende por escritura de transacción. id.

§ 2.º De la capacidad de los otorgantes. 290

§ 3.º Negocios que pueden transigirse. id.

§ 4.º Cláusulas especiales que debe tener la escritura de la transacción. 291

§ 5.º Modo práctico de extenderla. id.

CAPITULO XXI. De la escritura de compromiso. § 1.º Razon del método y definición de la escritura. 292

§ 2.º Personas que pueden otorgar esta escritura. 293

§ 3.º Personas que pueden ser nombradas árbitros y arbitradores. id.

§ 4.º Facultades de los árbitros. 294

§ 5.º Efectos de la sentencia arbitral. 294

§ 6.º Cláusulas especiales de la escritura de compromiso. 295

§ 7.º Modo práctico de redactarla. id.

CAPITULO XXII. De la escritura de permuta. § 1.º Definición y diferentes especies de permuta. 296

§ 2.º De la naturaleza de la permuta. 297

CAPITULO XXIII. De la escritura de finiquito. § 1.º Qué sea esta escritura y cuáles sus especies. id.

§ 2.º Personas que pueden otorgarla. 298

§ 3.º Cláusulas especiales de esta escritura. 298

§ 4.º Modo práctico de extenderla. id.

CAPITULO XXIV. De la acta de protesto de letras. § 1.º Razon del método. 299

§ 2.º Diversas especies de protestos y personas ante quienes debe hacerse. id.

§ 3.º Personas con quienes debe entenderse el protesto. 300

§ 4.º De lo que el escribano deberá practicar despues de hecho el protesto. 301

§ 5.º Cláusulas del acta del protesto. id.

§ 6.º Modo práctico de extenderla. 302

TITULO II.

DE LAS ESCRITURAS DE TESTAMENTO.

CAPITULO I. Nociones generales sobre esta clase de escritura. § 1.º Introducción. 304

§ 2.º Definición y diferentes especies de las escrituras de testamento. id.

§ 3.º De la capacidad de los otorgantes. 305

§ 4.º De las disposiciones que pueden contener las escrituras de testamento 306

§ 4.º De las cláusulas que deben contener las escrituras. 307

§ 6.º De las solemnidades externas de la escritura de testamento nuncupativo. id.

§ 7.º De las solemnidades del testamento escrito ó cerrado. 308

§ 8.º Personas que pueden ser testigos en los testamentos. 309

§ 9.º Modo como deben intervenir los testigos en los testamentos. 310

§ 10. Del testamento del extranjero. id.

§ 11. De lo que deberá practicarse cuando el testador ignora el idioma español. 311

§ 12. Del testamento de ciego. 312

§ 13. Modo de otorgarse el testamento del loco. 313

§ 14. De los testamentos con cláusula reservada. 314

§ 15. Del testamento Joble. 315

§ 16. De los deberes del escribano en el acto del otorgamiento de los testamentos. id.

§ 17. Modo práctico de extender las cláusulas generales de un testamento nuncupativo. 317

§ 18. Modelo del otorgamiento de un testamento cerrado que debe ponerse sobre su cubierta. id.

§ 19. Cómo deberá extenderse la cláusula en que se expresa la firma de los testigos cuando todos no saben firmar. 318

§ 20. Cómo debe redactarse la cláusula en que el testador previene quede reservado todo ó parte de su testamento. id.

CAPITULO II. De la institucion de heredero. § 1.º Qué se entiende por heredero y cuántas son sus especies. 319

§ 2.º Quiénes pueden ser herederos. 320

§ 3.º Diversos modos en que puede hacerse la institucion de herederos. 321

§ 4.º Cómo debe hacerse la institucion de heredero. 322

§ 5.º Modo práctico de redactar la cláusula de institucion de heredero.	322	den hacerse legados, y modos con que se extinguen.	342
CAPITULO III. De la sustitucion. § 1.º Qué es sustitucion y cuáles sus especies.	323	§ 8.º De la cuarta falcidia.	343
§ 2.º De la sustitucion vulgar.	324	§ 9.º De la cláusula de legado.	344
§ 3.º De la sustitucion pupilar.	325	CAPITULO VIII. De las memorias testamentarias. § 1.º Qué sea memoria testamentaria.	id.
§ 4.º De la sustitucion ejemplar.	326	§ 2.º Disposiciones que pueden hacerse en estas memorias.	345
§ 5.º Cláusula de sustitucion.	id.	§ 3.º Requisitos esenciales para la validez de las memorias.	id.
CAPITULO IV. De las mejoras. § 1.º Qué sea mejora.	327	§ 4.º Modo de extender la cláusula del testamento en que se da valor á la memoria.	347
§ 2.º Cómo puede hacerse la mejora.	328	§ 5.º Modo práctico de proceder á la protocolizacion.	id.
§ 3.º Naturaleza de las mejoras.	329	CAPITULO IX. De los albaceas § 1.º Qué sea albacea.	348
§ 4.º Quiénes pueden señalar los bienes de la mejora.	id.	§ 2.º Quiénes pueden ser albaceas.	349
§ 5.º De la cláusula de mejora.	330	§ 3.º Deberes y atribuciones de los albaceas.	id.
§ 6.º Modo práctico de redactar la cláusula de mejora.	id.	§ 4.º Cláusulas del nombramiento de albaceas.	350
CAPITULO V. De la desheredacion. § 1.º Requisitos que debe contener la cláusula de desheredacion.	331	CAPITULO X. De la revocacion de testamentos. § 1.º Diversos modos de invalidar los testamentos.	351
§ 2.º Personas que pueden ser desheredadas.	id.	§ 2.º De las cláusulas derogatorias.	id.
§ 3.º Justas causas para desheredar a un descendiente.	332	§ 3.º Modo práctico de redactar la cláusula de revocacion.	352
§ 4.º Justas causas para desheredar á un ascendiente.	333	CAPITULO XI. Resumen práctico de la doctrina expuesta en los capitulos anteriores. § 1.º Razon del método.	353
§ 5.º Modo de extender la cláusula de desheredacion.	id.	§ 2.º Modelo de un testamento nuncupativo.	354
CAPITULO VI. De los fideicomisos. § 1.º Qué sea fideicomiso y sus especies.	334	CAPITULO XII. Del poder para testar. § 1.º Qué sea poder para testar.	356
§ 2.º Requisitos necesarios para la validez de los fideicomisos.	id.	§ 2.º De la capacidad del otorgante y del comisario.	id.
§ 3.º Efectos del fideicomiso.	335	§ 3.º Facultades de los comisarios.	id.
§ 4.º Cláusulas de fideicomiso universal.	336	§ 4.º Término dentro del que debe el comisario desempeñar su encargo.	357
CAPITULO VII. De las mandas y legados. § 1.º Razon del método.	337	§ 5.º Solemnidades y cláusulas del poder para testar.	358
§ 2.º Personas que pueden hacer y percibir legados.	id.	§ 6.º Modo práctico de redactar la escritura de poder.	359
§ 3.º Cosas que pueden servir de objeto á los legados.	338	CAPITULO XIII. De los codicilos. § 1.º Qué se entiende por codicilo.	360
§ 4.º Diversas especies de legados.	339		
§ 5.º De las mandas forzosas.	340		
§ 6.º Distintos modos de hacer legados.	341		
§ 7.º En qué instrumentos pue-			

2.º Solemnidades necesarias de los codicilos.	360	§ 2.º Modo de reducir á instrumento público el testamento hecho por cédula ó verbalmente.	367
§ 3.º Disposiciones que pueden hacerse en los codicilos.	361	CAPITULO XVI. De las escrituras de aceptacion y repudiacion de las herencias. § 1.º Qué sean estas escrituras.	368
§ 4.º Modo práctico de extender los codicilos.	id.	§ 2.º Beneficios que se han concedido á los herederos para que procedan con acierto á la admision ó repudiacion de la herencia.	id.
§ 5.º Modelo de un codicilo abierto.	362	§ 3.º Requisitos necesarios del inventario.	369
§ 6.º Modo práctico de extender sobre la carpeta de un codicilo cerrado el testimonio de su otorgamiento.	id.	§ 4.º Cláusulas que debe tener la escritura de aceptacion y repudiacion de la herencia.	370
CAPITULO XIV. De la declaracion de pobre. § 1.º Qué sea declaracion de pobre.	363	§ 5.º Modelo de una escritura de aceptacion de la herencia.	371
§ 2.º Modo práctico de extenderla.	364	§ 6.º Modo práctico de redactar una escritura de repudiacion de herencia.	id.
CAPITULO XV. Del modo de proceder á la apertura de un testamento escrito y de elevar á instrumento público el otorgado por cédula ó de viva voz. § 1.º Modo de practicar la apertura del testamento y codicilo cerrado.	id.		

TERCERA PARTE.

DE LOS JUICIOS.

Introduccion.	373
-----------------------	-----

TITULO I.

CAPITULO I.—Nociones preliminares de los juicios, y tribunales ante quienes deben entablarse. § 1.º Juicio civil ordinario.	373	§ 5.º Testigos.	386
§ 2.º Incidencias del juicio.—Excepciones.	376	§ 6.º Restitucion.	388
§ 3.º Recusaciones.	381	§ 7.º Competencia.	id.
§ 4.º Reconvencon.	386	CAPITULO III. § 1.º Del recurso de denegada apelacion.	390
		CAPITULO IV. § 1.º Apelacion y súplica.	393
		§ 2.º Suplicacion.	395

TITULO II.

CAPITULO UNICO.— § 1.º Juicio ejecutivo.	396	§ 2.º Negocios mercantiles.	400
---	-----	-------------------------------------	-----

TITULO III.

CAPITULO UNICO.— JUICIO CRIMINAL.— Del que se sigue por homicidio, heridas ó robo en el Distrito federal.	403
--	-----